



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4  
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### DILIGENCIA DE POSESIÓN PERITO

En Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:15 horas de la mañana, compareció a este Despacho el señor **JAVIER MARQUEZ SARMIENTO**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 5.424.656 de Convención, en calidad de perito **AVALUADOR DE LA LISTA DE BIENES INMUEBLES DEL RAA**, conforme al nombramiento efectuado en diligencia de no comparecencia de perito de fecha cinco (05) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), el suscrito Juez por ante su Escribiente, da apertura a la presente diligencia, luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedó referido, edad 81 años. Domicilio Calle 134 Bis No. 17-09 de la ciudad de Bogotá, Celular 3114432238 teléfono fijo: no registra correo [jamas42@gmail.com](mailto:jamas42@gmail.com) profesión: Ingeniero Civil. Afirma que NO tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso de **EXPROPIACIÓN** instaurado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP** contra **MÓNICA GUTIERREZ RAAD, FERNANDO IREGUI ROA y MARCO TULIO BARRERO CAMPOS**, radicado bajo el número 11001-31-03-018-2005-00546-00. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado".

Posteriormente, el Despacho exhortó al Perito para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó "tengo experiencia de 27 años, tiempo en el cual he rendido de manera en cercanía más de 30 experticias".

El perito dada la eventualidad de su posesión, solicita se le fijen gastos para la pericia en cuantía de \$800.000,00. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado por el colaborador, el Despacho procederá a tomarle posesión del cargo, señalándole como gastos provisionales la suma de \$500.000,00 de manera prudencial. LA PARTE DEMANDANTE en el término de 5 días deberá cancelarlos.

El perito deberá presentar **la experticia de manera conjunta con el auxiliar evaluador de la lista del IGAC**, quien se posesionó el día 22 de noviembre de 2022 Folio 534, dentro de los diez (10) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Se corrigen las actas de diligencias de fecha 31 de enero y 05 de marzo de 2024, en el sentido que la lista que provee el cargo del auxiliar es la **Lista De Bienes Inmuebles Del RAA** y no como allí se indicó.

Así las cosas, el Despacho,

### RESUELVE

1° Se corrigen las actas de diligencias de fecha 31 de enero y 05 de marzo de 2024, en el sentido que la lista que provee el cargo del auxiliar es la **Lista De Bienes Inmuebles Del RAA** y no como allí se indicó.

2° POSESIONAR dentro del proceso de **EXPROPIACIÓN** instaurado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP** contra **MÓNICA GUTIERREZ RAAD, FERNANDO IREGUI ROA y MARCO TULIO BARRERO CAMPOS**, al perito **AVALUADOR DE LA LISTA DE BIENES INMUEBLES DEL RAA**, señor **JAVIER MARQUEZ SARMIENTO**.

3° **SEÑALAR** la suma como gastos provisionales la suma de **\$500.000,00** de manera prudencial. La parte demandante, en el término de 5 días deberán cancelarlos.

4° **PRECISAR** al perito que deberá presentar **la experticia de manera conjunta con el auxiliar evaluador de la lista del IGAC**, dentro de los diez (10) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

5° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

  
**HÉRMAN TRUJILLO GARCÍA**  
**JUEZ**

  
**JAVIER MARQUEZ SARMIENTO**  
**EL PERITO**

  
**PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ**  
**ESCRIBIENTE**